

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2018/3669 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arroyo del Ojanco.*

Edicto

Don Francisco Reverte Pretel, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 julio 2018, ha aprobado inicialmente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO de Arroyo del Ojanco.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local.

Arroyo del Ojanco, a 16 de Agosto de 2018.- El Alcalde en funciones, FRANCISCO REVERTE PRETEL.